

DECRETO EXENTO N°

1648

RECOLETA,

06 JUL. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE INSTALACION ILUMINACION PARQUE CENTRAL POBLACION QUINTA BELLA"; y decreto exento N° 1224 de fecha 18 de mayo de 2017, que modifica Comisión Técnica Evaluadora.
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-61-LP16.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 205 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Sociedad Minera Industrial e Inmobiliaria Ltda.; b) Administración e Infraestructura SPA.; c) Insprotel Ltda.; d) Ceel Ingeniería Ltda.; e) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 15 de diciembre de 2016, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A., RUT N° 76.028.251-0; b) Administración e Infraestructura SPA, RUT N° 76.063.208-2; c) Ceel Ingeniería Ltda., RUT N° 76.202.140-4; d) Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Ltda., RUT N° 77.795.790-2; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior; y se recibe la oferta del proponente: e) Soc. Minera Industrial e Inmobiliaria Ltda., RUT N° 77.278.330-2, quien no cumple con la vigencia solicitada en el punto VI de las BAE, para la garantía de seriedad de la oferta, quedando fuera de bases.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) Citelum Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A., RUT N° 76.028.251-0; b) Administración e Infraestructura SPA, RUT N° 76.063.208-2; c) Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones Ltda., RUT N° 77.795.790-2; y resulta inadmisibles la oferta del proponente: d) Ceel Ingeniería Ltda., RUT N° 76.202.140-4, no ingresa oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedando fuera de bases.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 de fecha 29 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.221.031.001 cc: 02-70.06.58 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE INSTALACION ILUMINACION PARQUE CENTRAL POBLACION QUINTA BELLA"
- 9.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE INSTALACION ILUMINACION PARQUE CENTRAL POBLACION QUINTA BELLA", ID N° 2373-61-LP16, al **PROponente CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0**, domiciliado en Av. Departamental N° 569, Comuna de San Miguel, por un monto total de **\$72.518.853.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **130 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.221.031.001 cc: 02-70.06.58 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/MEC



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

